



Constituyente **UNAL**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



**Propuesta preliminar de composición,
estructura, funciones y mecanismos de
designación de integrantes a la Mesa
Constituyente Universitaria**



**Elaboración:
Equipo de Rectoría
Universidad Nacional de Colombia**

Abril de 2025

a. Composición de la Mesa Constituyente Universitaria

La propuesta preliminar de composición de la Mesa Constituyente Universitaria elaborada por el equipo de rectoría, se ideó con el propósito de garantizar el reconocimiento de distintas disciplinas, campos de conocimiento, estamentos, territorios y grupos poblacionales en el Proceso Constituyente Universitario.

En todo momento, se buscó el equilibrio entre la inclusión de las diversas expresiones de la comunidad académico-administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, y la creación de condiciones de posibilidad para que los procesos deliberativos puedan realizarse y permitir la elaboración colectiva y, en la medida de lo posible, consensuada de propuestas.

En este sentido, la composición de la Mesa Constituyente propuesta por el equipo de rectoría, debe comprenderse como un esfuerzo imaginativo orientado a resolver la tensión entre las demandas por el reconocimiento de la diversidad de actores y actrices que integran la comunidad universitaria, y las condiciones requeridas para que los espacios deliberativos operen y funcionen adecuadamente.

Otro aspecto que se tuvo en cuenta fue el reconocimiento de la diversidad de tamaño y complejidad entre las sedes, así como las especificidades de sus estamentos y estructuras académico-administrativas. Esto último, favorece que la composición de la Mesa Constituyente guarde relación con el número de integrantes de la comunidad universitaria existente en cada territorio, a la vez que se garantiza el encuentro e intercambio de tipo académico e intercultural.

Adicionalmente, la propuesta preliminar del equipo de rectoría tiene en cuenta la participación de los trabajadores(as) y egresados(as/es) en la instancia encargada de recoger y ampliar las propuestas elaboradas en los espacios de participación del Proceso Constituyente Universitario. Referente a esto último, cabe destacar que en el caso del personal administrativo existe una propuesta diferenciada que atiende a sus propias características y especificidades.

Finalmente, la propuesta establece suplencias en la mayoría de las designaciones a la Mesa Constituyente Universitaria. Con ello, se busca aumentar significativamente el número de personas involucradas de forma directa o indirecta en las actividades que se llevan a cabo en este espacio deliberativo, a la vez que se garantiza que la participación de los distintos estamentos no decaiga o disminuya, teniendo en cuenta las múltiples obligaciones relacionadas con trabajos de cuidado, laborales o académicos que muchas(os/es) integrantes de la comunidad académica asumen en la cotidianidad de su existencia.

1. Propuesta general de composición de la Mesa Constituyente Universitaria

- 3 designados(as/es) titulares (1 docente, 1 estudiante y 1 egresado o egresada) y 9 designados(as/es) suplentes (3 docentes, 3 estudiantes y 3 egresados o egresadas) por facultad en las sedes andinas¹.
- 1 trabajador o trabajadora titular y 3 suplentes designados por la totalidad del personal administrativo de la sede, atendiendo al número de facultades existentes en cada una de las sedes andinas².
- 4 designados(as/es) titulares (1 docente, 1 estudiante, 1 trabajador o trabajadora, 1 egresado o egresada) y 12 designados(as/es) suplentes (3 docentes, 3 estudiantes, 3 trabajadores o trabajadoras y 3 egresados o egresadas) en las sedes de presencia nacional³.
- Decanos(as/es) de todas las facultades de las sedes andinas⁴.
- 1 representante profesoral y 1 suplente en cada una de las sedes.
- 1 representante estudiantil y 1 suplente en cada una de las sedes.
- 1 designado(a/e) titular de PEAMA y 3 designados(as/es) suplentes.
- 1 designado(a/e) titular de PAES y 3 designados(as/es) suplentes.
- 1 designado(a/e) titular de PAET y 3 designados(as/es) suplentes.
- 3 designados(as/es) titulares de las diversidades corporales y cognitivas (condición de discapacidad) y 9 designados(as/es) suplentes.
- 2 designados(as/es) titulares designados por los sindicatos de trabajadores y 6 designados(as/es) suplentes.
- 4 designados(as/es) titulares designados por los sindicatos de docentes y 12 designados(as/es) suplentes.
- 3 designados(as/es) titulares por los pensionados y 9 designados(as/es) suplentes.
- 3 designados(as/es) titulares por los(as/es) docentes ocasionales y 9 designados(as/es) suplentes.
- 1 estudiante designado(a/e) titular de todos los centros e institutos y 3 designados(as/es) suplentes.
- 1 docente designado(a/e) titular de todos los centros e institutos y 3 designados(as/es) suplentes.
- 1 director designado(a/e) de todos los centros e institutos y 3 designados(as/es) suplentes.
- Direcciones de las sedes de presencia nacional.

Para tener en cuenta:

En el texto se evita el uso del término representante, debido a que las(os/es) integrantes de la Mesa Constituyente Universitaria no actuarán en nombre de otras personas, sino que asumirán la responsabilidad de recoger y mejorar colectivamente las propuestas provenientes de los espacios de participación, con el único fin de contribuir a profundizar la democratización del gobierno y la vida universitaria.

¹ La sede de La Paz tendrá una designación diferencial de designados(as/es) a la Mesa Constituyente Universitaria (Ver apartado A numeral 2).

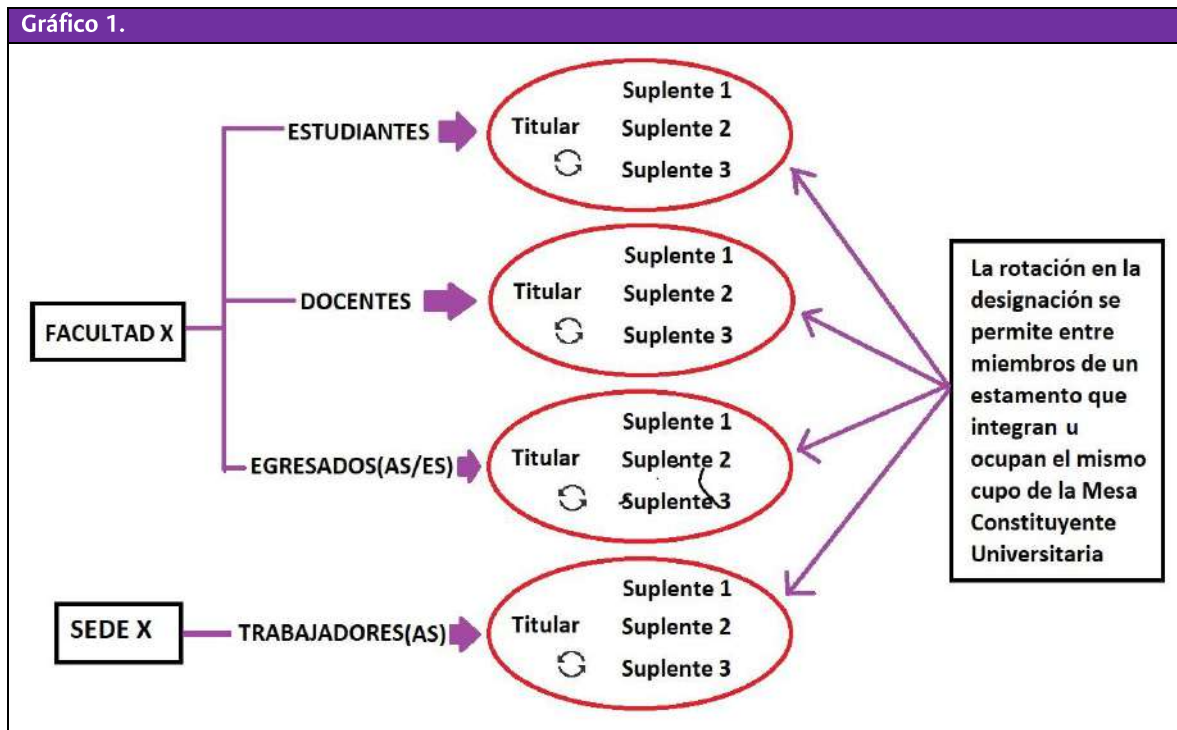
² En el apartado A numeral 3 se aclara y amplía lo aquí presentado.

³ La sede de Tumaco tendrá una designación diferencial de designados(as/es) a la Mesa Constituyente Universitaria (Ver apartado A numeral 2).

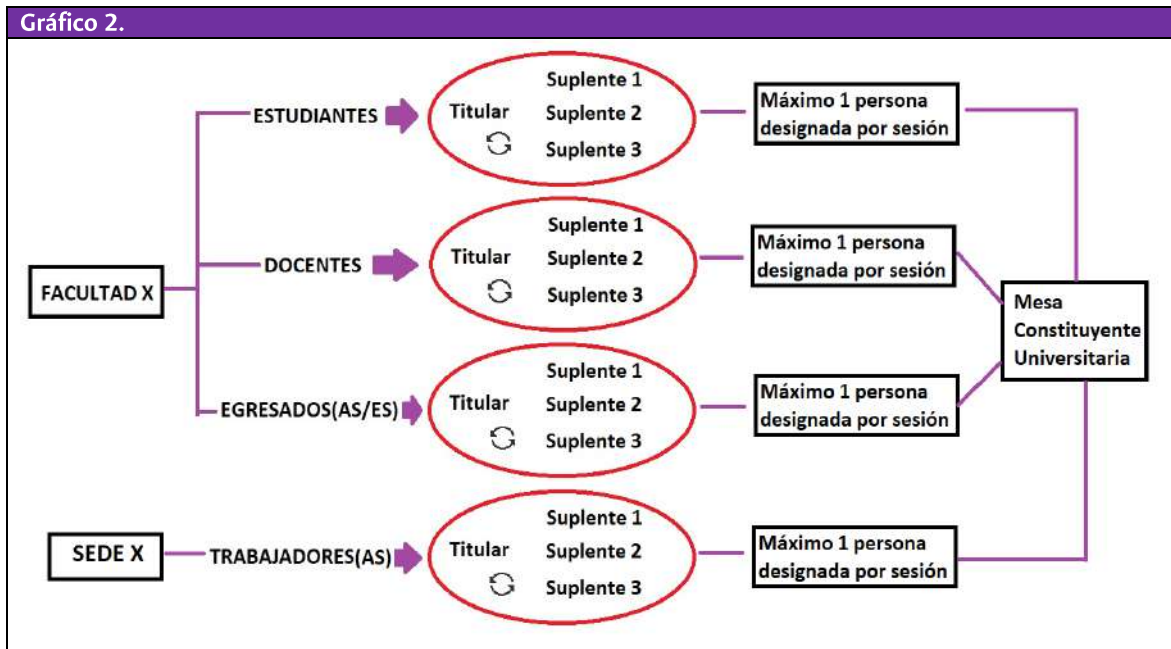
⁴ La sede de La Paz tendrá una designación diferencial de designados(as/es) a la Mesa Constituyente Universitaria (Ver apartado A numeral 2).

- Vicerrectorías de sede.
- Vicerrectoría general.
- Rectoría.

1.1. En todos los casos, podrá haber rotación entre la persona titular y las personas suplentes que tomen posesión de 1 de los 178 cupos de la Mesa Constituyente Universitaria (ver Gráfico 1).



1.2. A las sesiones de la Mesa Constituyente Universitaria solo podrá asistir la persona que haya sido designada como titular de su respectiva facultad, sede, dependencia o estamento, o alguno de los(as/es) designados suplentes que asuman temporalmente la titularidad de dicho cargo. Eso quiere decir que, en ningún caso podrán asistir simultáneamente a una misma sesión dos o más personas que hayan sido designadas para tomar posesión de 1 de los 178 cupos de la Mesa Constituyente Universitaria, en calidad de titular o suplente (ver Gráfico 2).



1.3. Se recomienda que la designación de personas titulares y suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria se realice atendiendo al principio de paridad entre los géneros.

1.4. Se recomienda que la designación de personas titulares y suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria incluya estudiantes de especialización, maestría o doctorado en las sedes y facultades que ofertan posgrados.

1.5. Se recomienda que la designación de personas titulares y suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria incluya a los(as/es) representantes estudiantiles de las facultades.

1.6. Se recomienda que la designación de titulares y suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria en todas las sedes, incluya personas provenientes de los sectores populares, grupos étnicos, diversidades sexuales o corporales (personas en situación de discapacidad), entre otros.

2. Composición de la Mesa Constituyente Universitaria en el caso de las sedes de presencia nacional y la sede andina de La Paz

Las sedes de presencia nacional de la Orinoquía, Caribe y Amazonía tendrán 6 designados(as/es) titulares y 14 designados(as/es) suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria (ver numeral 1 del apartado A) y su composición será la siguiente:

TIPO DE DESIGNACIÓN	TITULAR	SUPLENTE
Representación profesoral de la sede	1	1
Representación estudiantil de la sede	1	1
Docente de planta	1	3
Estudiante	1	3
Trabajador(a/e)	1	3
Egresado(a/e)	1	3

TOTAL	6	14
TOTAL DE PERSONAS DESIGNADAS EN LA SEDE*	20	

*Sin contar a las Directoras de sede.

A su vez, en el caso de la sede de Tumaco que no cuenta con profesores de planta ni egresados (as/es) se asignará un cupo adicional al estamento estudiantil y los(as/es) designados del estamento profesoral serán docentes ocasionales. En total, esta sede tendrá 6 designados(as/es) titulares y 14 designados(as/es) suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria (ver numeral 1 del apartado A) y su composición será la siguiente:

TIPO DE DESIGNACIÓN	TITULAR	SUPLENTE
Representación profesoral de la sede (docente ocasional)	1	1
Representación estudiantil de la sede	1	1
Docente ocasional en representación del estamento docente	1	3
Estudiante	2	6
Trabajador(a/e)	1	3
Egresado(a/e)
TOTAL	6	14
TOTAL DE PERSONAS DESIGNADAS EN LA SEDE*	20	

*Sin contar al Director de sede.

Por último, dado que la sede andina de La Paz no cuenta con facultades y a que su tamaño y complejidad es mayor que el de las sedes de presencia nacional, pero menor a la de la sede de Palmira que tiene cerca del doble de estudiantes y docentes de planta, tendrá 9 designados(as/es) titulares y 23 designados(as/es) suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria (ver numeral 1 del apartado A) y su composición será la siguiente:

TIPO DE DESIGNACIÓN	TITULAR	SUPLENTE
Representación profesoral de la sede	1	1
Representación estudiantil de la sede	1	1
Docente de planta	3	9
Estudiante	3	9
Trabajador(a/e)	1	3
Egresado(a/e) ⁵
TOTAL	9	23
TOTAL DE PERSONAS DESIGNADAS EN LA SEDE*	32	

*Sin contar al Vicerrector de sede.

3. Composición de la Mesa Constituyente Universitaria en el caso del personal administrativo.

La designación por facultades, uno de los criterios principales que orienta la composición de la Mesa Constituyente Universitaria en la propuesta preliminar elaborada por el equipo de rectoría, favorece dos aspectos: 1. Garantizar que la composición de la Mesa Constituyente Universitaria sea inclusiva y diversa, y 2. Reconocer las diferencias de tamaño y complejidad existentes entre las distintas sedes de la Universidad Nacional de Colombia.

Sin embargo, dicho criterio no resulta adecuado del todo en el caso del personal administrativo, debido a que buena parte de las y los trabajadores de la Universidad se encuentran vinculados a unidades que

⁵ Aunque recientemente hubo una primera cohorte de profesionales (13 personas) en esta sede, se considera que el bajo número de egresadas(os/es) podría dificultar la designación de 1 persona titular y 3 suplentes con disponibilidad y/o deseo de participar en la Mesa Constituyente Universitaria.

responden al nivel nacional o de sede (piénsese, por ejemplo, en el personal de algunas direcciones, bibliotecas, servicios generales o vigilancia), lo cual significa que no hacen parte de la estructura académico-administrativa de las facultades.

Por esta razón, en el caso del personal administrativo, es necesario realizar una propuesta específica en la que el número de integrantes a la Mesa Constituyente Universitaria se establezca teniendo en cuenta las diferencias de tamaño y complejidad entre las sedes, las diferencias entre el número total de designados(es/as) por estamento (ver numeral 1 del apartado A), y la posibilidad de que todos(as/es) los trabajadores de planta de la universidad puedan participar en el Proceso Constituyente Universitario en calidad de designados(as/es).

En este sentido, se considera que el criterio del número total de facultades por sede permite el cumplimiento de dos de las tres condiciones arriba mencionadas, toda vez que garantiza el reconocimiento de las diferencias de complejidad y tamaño entre las sedes, así como el carácter diferencial entre el número total de designados(as/es) por estamento.

A su vez, para garantizar que la totalidad del personal administrativo pueda participar en el proceso de designación de trabajadores(as) a la Mesa Constituyente Universitaria, se propone lo siguiente:

-Cada sede tendrá la autonomía para decidir si emplea el método de votación directa para designar a las personas del personal administrativo o si, por el contrario, emplea algún método asambleario que favorezca la deliberación y búsqueda de consensos en el proceso de designación de trabajadores(as) a la Mesa Constituyente Universitaria.

-Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 1 y 2 del apartado A, el número total de trabajadores(as) designados en calidad de titulares y suplentes en cada sede será el siguiente:

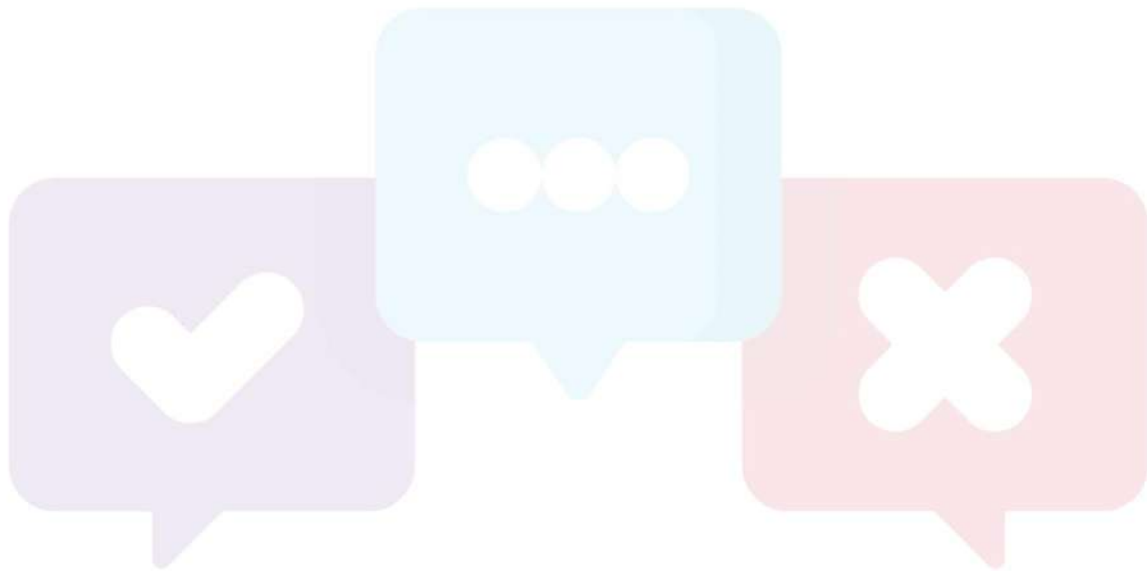
SEDE	DESIGNADOS(AS/ES)	
	TITULARES	SUPLENTES
Bogotá	11	33
Medellín	5	15
Manizales	3	9
Palmira	2	6
La Paz	1	3
Amazonía	1	3
Caribe	1	3
Orinoquía	1	3
Tumaco	1	3
TOTAL	26	78

3.1. Se recomienda que en el proceso de designación de trabajadores(as/es) titulares y suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria en todas las sedes, se promueva la participación de las mujeres, los grupos étnicos y las diversidades sexuales o corporales (personas en situación de discapacidad), entre otros.

3.2. Las personas sindicalizadas que hacen parte del personal administrativo podrán participar y ser designadas como titulares o suplentes en cada sede, independientemente a la designación directa que ocho (8) de ellos(as/es) tendrán a la Mesa Constituyente Universitaria por parte de los sindicatos de trabajadores.

4. A modo de síntesis: composición de la Mesa Constituyente Universitaria en todas las sedes, discriminada por estamentos.

En las siguientes tablas se establece y clarifica la propuesta preliminar de composición de la Mesa Constituyente Universitaria que el equipo de rectoría presenta a la comunidad universitaria, con el propósito de dinamizar el proceso de diálogo y elaboración de propuestas en el primer momento deliberativo del Proceso Constituyente Universitario:



NIVEL TERRITORIAL

Designados (as/es)	Bogotá		Medellín*		Manizales		Palmira		La Paz		Amazonía		Caribe		Orinoquía		Tumaco		TOTAL	
	Titular	Suplen-Tes	Titular	Suplen-Tes	Titular	Suplen-Tes	Titular	Suplen-Tes	Titular	Suplen-Tes	Titular	Suplen-Tes	Titular	Suplen-Tes	Titular	Suplen-tes	Titular	Suplen-tes	Titular	Suplen-tes
Docentes	11	33	5	15	3	9	2	6	3	9	1	3	1	3	1	3	1	3	28	84
Decanos	11	...	5	...	3	...	2	21	...
Representantes profesoriales de sede	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9
TOTAL DOCENTES	23	34	11	16	7	10	5	7	4	10	2	4	2	4	2	4	2	4	58	93
Estudiantes	11	33	5	15	3	9	2	6	3	9	1	3	1	3	1	3	2	6	29	87
Representantes estudiantiles de sede	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9
TOTAL ESTUDIANTES	12	34	6	16	4	10	3	7	4	10	2	4	2	4	2	4	3	7	38	96
Egresadxs por facultad	11	33	5	15	3	9	2	6	1	3	1	3	1	3	24	72
TOTAL EGRESADXS	11	33	5	15	3	9	2	6	1	3	1	3	1	3	24	72
Personal administrativo por sede	11	33	5	15	3	9	2	6	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	26	78
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO	11	33	5	15	3	9	2	6	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	26	78
TOTAL NIVEL TERRITORIAL	57	134	27	62	17	38	12	26	9	23	6	14	6	14	6	14	6	14	146	339

*En esta sede no se tuvo en cuenta la Facultad de Ciencias de la Vida, dado que se encuentra en proceso de consolidación.

NIVEL NACIONAL

Designados(as/es)	Titular	Suplente	Total
Estudiantes de los centros e institutos	1	3	4
Estudiantes PEAMA	1	3	4
Estudiantes PAES	1	3	4
Estudiantes PAET	1	3	4
Estudiantes de las diversidades corporales y cognitivas (condición de discapacidad)	3	9	12
TOTAL ESTUDIANTES	7	21	28
Docentes de los centros e institutos	1	3	4

Directores de los centros e institutos	1	3	4
Docentes ocasionales	3	9	12
TOTAL DOCENTES	5	15	20
Docentes designados por los sindicatos	4	12	16
Trabajadores designados por los sindicatos	2	6	8
TOTAL DESIGNADOS POR LOS SINDICATOS	6	18	24
Pensionados	3	9	12
TOTAL PENSIONADOS	3	9	12
Vicerreorías de sede	5		5
Direcciones de sede	4		4
Vicerreoría general	1		1
Rectoría	1		1
TOTAL EQUIPO DIRECTIVO	11		11
TOTAL NIVEL NACIONAL	32	63	95

INTEGRANTES DE LA MESA CONSTITUYENTE UNIVERSITARIA

DESIGNADOS	TITULARES	SUPLENTES
(AS/ES)	178	402
TOTAL	580	

COMPOSICIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE POR SEDES Y NIVEL NACIONAL

Sedes o nivel	Titulares	Suplentes	Total	Porcentaje
Bogotá	57	134	191	32,93%
Medellín	27	62	89	15,34%
Manizales	17	38	55	9,48%
Palmira	12	26	38	6,55%
La Paz	9	23	32	5,52%
Amazonía	6	14	20	3,45%
Caribe	6	14	20	3,45%
Orinoquía	6	14	20	3,45%
Tumaco	6	14	20	3,45%
Nacional	32	63	95	16,38%
TOTAL	178	402	580	100,00%

COMPOSICIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE POR ESTAMENTOS

Estamento	Titulares	Suplentes	Total	Porcentaje
Docentes	63	108	171	29,48%
Estudiantes	45	117	162	27,93%
Personal administrativo	26	78	104	17,93%
Egresados(as/es)	24	72	96	16,55%
Designados por los sindicatos	6	18	24	4,14%
Pensionados	3	9	12	2,07%
Equipo directivo	11	...	11	1,90%
TOTAL	178	402	580	100,00%

b. Estructura, funcionamiento y funciones de la Mesa Constituyente Universitaria

1. Estructura

1.1. Coordinación general. Funciones: moderar y aprobar mociones; leer y someter a aprobación el orden del día; garantizar el respeto por las reglas consensuadas; garantizar el desarrollo de las plenarios con eficacia (cumplimiento de tiempos y objetivos); precisar los asuntos a deliberar para evitar dilaciones o retrasos; garantizar el respeto y la visibilidad de las posturas minoritarias; en el momento de adopción de decisiones procurar el consenso, marcar los disensos y, en caso de no llegar a consenso, disponer la plenaria para que se efectúen las votaciones.

1.2. Secretaría general. Funciones: convocar las sesiones de trabajo; elaborar actas; resumir informes; recibir peticiones.

1.3. Plenaria. Funciones: deliberar y tomar decisiones asociadas con la aprobación, ajuste o mejoramiento de las propuestas provenientes de los espacios de participación del Proceso Constituyente Universitario; aprobar las cinco propuestas que serán presentadas al Consejo Superior Universitario (CSU).

1.3. Comisiones. Funciones: estudiar las propuestas provenientes de los tres espacios de participación; organizar las propuestas provenientes de los espacios de participación autónomos ubicando elementos convergentes, divergentes y realizando una labor de síntesis; presentar ante la plenaria de la Mesa Constituyente Universitaria las propuestas resultantes del ejercicio de agrupación y síntesis.

1.3.1 La Mesa Constituyente Universitaria define el número de integrantes de las comisiones, el número de comisiones, así como la periodicidad y rondas deliberativas. Se propone que las personas integrantes de cada comisión sean seleccionadas por sorteo cívico, con una composición representativa por estamento.

1.3.2 En caso de que las propuestas presentadas por alguna Comisión sean rechazadas en plenaria, deberá conformarse una nueva Comisión, esta vez integrada por personas que no hayan participado previamente, para elaborar las propuestas definitivas que serán puestas a consideración para la deliberación en plenaria. Se propone que las personas integrantes sean seleccionadas por sorteo cívico, con una composición representativa por estamento.

1.4 Comités. Funciones: realizar asesoría técnica y veeduría.

1.4.1 Comité de asesores expertos(as/es). Funciones: intervenir en las plenarios cuando se les requiera; asesorar permanentemente a las comisiones; asesorar y acompañar al Comité de comunicaciones.

1.4.2. Comité de asuntos interseccionales. Funciones: asesorar en la implementación de los enfoques de género, étnico, anticapacitista, ambiental/interespecie y de economía política en las deliberaciones de las comisiones y durante las plenarios; velar por el cumplimiento de las garantías orientadas a atender las necesidades específicas que puedan condicionar la participación en las comisiones, tales como las obligaciones relacionadas con trabajos de cuidado, laborales o académicos; asegurar el respeto por las

Para tener en cuenta:

El consenso es un proceso de acuerdo colectivo al que se llega después de que las partes intervinientes en un diálogo o deliberación se escuchan y negocian, mientras que la votación es un mecanismo que sirve para elegir una opción.

minorías y las posturas minoritarias; hacer seguimiento de la accesibilidad para personas con diversidad funcional o neurodivergencia.

1.4.3. Comité de comunicaciones. Funciones: participación en ruedas y conferencias de prensa en calidad de voceras(os/es) de la Mesa Constituyente Universitaria; preparación de comunicados oficiales; participación en la socialización de los resultados del proceso deliberativo.

1.4.4. Comité de evaluación del proceso. Funciones: evaluación del cumplimiento de los tiempos, los objetivos y la implementación de metodologías.

1.4.5. Conformación y composición de los comités.

-Los(as/es) integrantes de los comités serán postulados por la Mesa Constituyente Universitaria.

-Los(as/es) integrantes los comités de comunicaciones y de evaluación del proceso deberán hacer parte de la Mesa Constituyente Universitaria.

-Los(as/es) integrantes de los comités de asesores expertos y de asuntos interseccionales podrán hacer parte de la Mesa Constituyente Universitaria o ser externos.

-Los(as/es) integrantes de los comités realizarán una labor *ad honorem* y deberán declarar que no poseen conflictos de intereses.

2. Funcionamiento de la Mesa Constituyente Universitaria (MECU)

2.1. Las decisiones deben adoptarse por consenso dejando marcados los disensos. De no ser posible, se abrirá una votación pública o nominal -no secreta-.

2.2. Quórum.

2.2.1. Quórum deliberatorio: se requiere la asistencia de la mitad más uno -mayoría absoluta- de los(as/es) integrantes de la Mesa Constituyente Universitaria (MECU) para poder sesionar cuando se convoquen sesiones informativas o deliberativas, y de dos tercios (2/3) de integrantes para las sesiones que impliquen adopción de decisiones -mayoría cualificada-.

2.2.2. Quórum decisorio: se requiere la presencia de la mitad más uno de los(as/es) integrantes de la Mesa Constituyente Universitaria (MECU) durante todo el proceso de adopción de una decisión.

2.2.3. Se garantizará la transmisión y grabación de las sesiones plenarias y las correspondientes a las comisiones.

2.2.4. Las sesiones de plenaria de la Mesa Constituyente Universitaria (MECU) que impliquen toma de decisiones se realizarán de manera presencial, las demás y las de las comisiones se realizarán de modo virtual.

2.2.5. La Mesa Constituyente Universitaria (MECU) deberá construir y aprobar criterios de funcionamiento interno, en temas como la periodicidad y duración de los encuentros; el tipo de mayoría requerido para la toma de decisiones por votación, en caso de no llegar a consensos en la plenaria; los tiempos de intervención; las formas de moderación; los registros de asistencia, relatorías y actas de los espacios deliberativos; la duración del segundo momento deliberativo del Proceso Constituyente Universitario, entre otros, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles con posterioridad a su primera sesión de trabajo.

3. Funciones de la Mesa Constituyente Universitaria (MECU)

3.1. Recoger las propuestas provenientes del Consejo Académico, la Colegiatura Nacional y los espacios participativos autónomos, concernientes a la democratización del gobierno y la vida universitaria.

3.2. Deliberar sobre las propuestas provenientes de los espacios de participación del Proceso Constituyente Universitario.

3.3. Elaborar propuestas que recojan y sinteticen los insumos provenientes de los espacios de participación del Proceso Constituyente Universitario, en los siguientes temas: 1. Composición, funciones y características de los cuerpos colegiados; 2. Designación y elección de autoridades académicas; 3. Formas y mecanismos de participación democrática; 4. Fortalecimiento de la cultura política democrática de la comunidad universitaria; y 5. Reconocimiento y fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad universitaria.

3.4. Presentar las cinco propuestas elaboradas como resultado del proceso deliberativo de la Mesa Constituyente Universitaria (MECU) al Consejo Superior Universitario (CSU). Las propuestas presentadas deberán tener un apartado que contenga anotaciones sobre los disensos y/u otras propuestas emergentes que surjan.

3.5. Participar en el proceso de difusión amplia de las propuestas entregadas al Consejo Superior Universitario (CSU).

3.6. Aprobar su reglamento interno de funcionamiento.

4. Mecanismos de designación de integrantes de la Mesa Constituyente Universitaria

4.1 Designados(as/es) estudiantiles por facultad o sede

Se convocarán reuniones estudiantiles públicas por facultad o por sede, con transmisión *online*. Todas las personas que quieran integrar la Mesa Constituyente Universitaria se podrán postular en dichas reuniones.

Para postularse se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de pregrado o posgrado.
- No tener procesos disciplinarios en curso.
- No tener denuncias por violencias basadas en género, étnico-raciales o similares.
- Demostrar conocimiento público de los alcances del Proceso Constituyente y, en ese marco, presentar sus ideas y argumentos en torno a los cinco temas de deliberación que abarcan la democratización del gobierno y la vida universitaria.

Una vez realizadas las postulaciones, se llevará a cabo un proceso de elección directa y la persona con mayor votación será designada como titular, mientras que las que obtengan el segundo, el tercer y el cuarto lugar serán designadas como primer, segundo y tercer suplente respectivamente.

4.1.1. Dado el carácter diferencial y excepcional de la sede de La Paz, contará con autonomía para establecer el mecanismo de designación de las tres (3) personas titulares y nueve (9) suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria que considere más conveniente. Esto mismo sucederá en el caso de la designación de los(as/es) dos (2) estudiantes titulares y seis (6) suplentes de la sede de Tumaco.

4.2 Designados(as/es) estudiantiles nacionales

-Se convocará una reunión nacional de estudiantes de centros e institutos para designar a la persona (1) titular y las tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-Se convocará una reunión nacional de estudiantes PEAMA para designar a la persona (1) titular y las tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-Se convocará una reunión nacional de estudiantes PAES para designar a la persona (1) titular y las tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-Se convocará una reunión nacional de estudiantes PAET para designar a la persona (1) titular y las tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-Se convocará una reunión nacional de estudiantes en situación de discapacidad (diversidades corporales y cognitivas) para designar a las tres personas (3) titulares y las nueve (9) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

4.2.1. Se contará con intérpretes y con las herramientas que se requieran para garantizar la deliberación y designación de integrantes a la Mesa Constituyente Universitaria durante la realización de la reunión nacional de personas en situación de discapacidad (diversidades corporales y cognitivas).

4.3 Designados(as/es) profesoraes por facultad o sede

Se convocarán reuniones profesoraes públicas por facultad o por sede, con transmisión *online*. Todas las personas que quieran integrar la Mesa Constituyente Universitaria se podrán postular en dichas reuniones.

Para postularse se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente de planta.
- No tener procesos disciplinarios en curso.
- No tener denuncias por violencias basadas en género, étnico-raciales o similares.
- Demostrar conocimiento público de los alcances del proceso constituyente y, en ese marco, presentar sus ideas y argumentos en torno a los cinco temas de deliberación que abarcan la democratización del gobierno y la vida universitaria.

Una vez realizadas las postulaciones, se llevará a cabo un proceso de elección directa y la persona con mayor votación será designada como titular, mientras que las que obtengan el segundo, el tercer y el cuarto lugar serán designadas como primer, segundo y tercer suplente respectivamente.

4.3.1. Dado el carácter diferencial y excepcional de la sede de La Paz, contará con autonomía para establecer el mecanismo de designación de los tres (3) docentes de planta titulares y nueve (9) suplentes a la Mesa Constituyente Universitaria que considere más conveniente. Esto mismo sucederá en el caso de la designación del docente ocasional (1) y los tres (3) suplentes que serán designados en representación del estamento profesoral en la sede de Tumaco.

4.4 Designados(as/es) profesoraes nacionales

-Se convocará una reunión profesoral nacional de docentes de centros e institutos para designar a la persona (1) titular y las tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-Se convocará una reunión nacional de directores(as/es) de centros e institutos para designar a la persona (1) titular y las tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-Se convocará una reunión nacional de docentes ocasionales para designar a las tres (3) personas titulares y las nueve (9) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

4.5 Designados(as/es) de personas egresadas

Se convocarán reuniones públicas de personas egresadas por facultad o por sede, con transmisión *online*. Todas las personas que quieran integrar la Mesa Constituyente Universitaria se podrán postular en dichas reuniones.

Para postularse se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser egresado(a/e) de pregrado o posgrado.
- No tener procesos disciplinarios en curso.
- No tener denuncias por violencias basadas en género, étnico- raciales o similares.
- Demostrar conocimiento público de los alcances del proceso constituyente y, en ese marco, presentar sus ideas y argumentos en torno a los cinco temas de deliberación que abarcan la democratización del gobierno y la vida universitaria.

Una vez realizadas las postulaciones, se llevará a cabo un proceso de elección directa y la persona con mayor votación será designada como titular, mientras que las que obtengan el segundo, el tercer y el cuarto lugar serán designadas como primer, segundo y tercer suplente respectivamente.

4.6 Designados(as/es) de personal administrativo

Tal y como se estableció en el apartado concerniente a la composición de la Mesa Constituyente Universitaria:

-Cada sede tendrá la autonomía para decidir si emplea el método de votación directa para designar a las personas del personal administrativo o si, por el contrario, emplea algún método asambleario que favorezca la deliberación y búsqueda de consensos en el proceso de designación de trabajadores(as) a la Mesa Constituyente Universitaria.

4.7 Designados(as/es) por los sindicatos de trabajadores

-SINTRAUNAL tendrá autonomía para designar, por el método que estime conveniente, a la persona titular (1) y tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-SINTRAUNICOL tendrá autonomía para designar, por el método que estime conveniente, a la persona titular (1) y tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

4.8 Designados(as/es) por los sindicatos de docentes

-ASPU tendrá autonomía para designar, por el método que estime conveniente, a la persona titular (1) y tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-As-UNAL tendrá autonomía para designar, por el método que estime conveniente, a la persona titular (1) y tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-ATENEA tendrá autonomía para designar, por el método que estime conveniente, a la persona titular (1) y tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

-SINTRAUNAL tendrá autonomía para designar, por el método que estime conveniente, a la persona titular (1) y tres (3) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

4. Designados(as/es) de personas pensionadas

-Se convocará una reunión nacional de personas pensionadas para designar a las tres (3) personas titulares y las nueve (9) suplentes que integrarán la Mesa Constituyente Universitaria.

